

RESOLUCIÓN NRO. 059

[06 FEB 2025]

«Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones»

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en los artículos 2.2.5.5.42 y 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011, modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019, el artículo 3 del Decreto 2271 de 2019, el artículo 4 del Decreto 1245 de 2021, el artículo 2 del Decreto 861 de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

Con resolución 011 del 13 de enero de 2025, se aceptó la renuncia a WALIS ANTONIO DORIA VARGAS, al cargo Analista, Código T2, Grado 04, de la planta de personal, adscrito a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Dicho empleo se encuentra en vacancia definitiva y debe ser provisto por necesidad del servicio en aras de garantizar el cumplimiento de las actividades misionales.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece en materia de encargo que

"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente".

El párrafo 2º del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 dispone que "[p]revio a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique".

Mediante Circular 201900000117 del 29 de julio de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública impartieron lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la citada Ley 1960 de 2019, en relación con la vigencia de la ley – procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos.

El 13 de enero de 2025 se publicó en la intranet y comunicó a través de correo electrónico la invitación a los servidores de carrera administrativa de la Entidad para postularse al proceso de encargo en el citado empleo.



Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones"

Finalizado el plazo establecido se postuló Aura María Molina Ramírez identificada con cédula de ciudadanía 1.106.790.801, titular del empleo Técnico asistencial, código O1, grado 10.

Realizado el análisis por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano se evidenció que Aura María Molina Ramírez, por el periodo del 4 de junio al 3 de diciembre de 2024, obtuvo una calificación definitiva de 98.82 puntos.

Para asegurar la prestación continua del servicio, se hace necesario encargar a Aura María Molina Ramírez, en el empleo de Analista, código T2, Grado 04, de la planta de personal, adscrito a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. - Encargar a AURA MARÍA MOLINA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.106.790.801 titular del empleo Técnico asistencial, código O1, Grado 10, adscrito a la Dirección de Gestión de Información, del empleo Analista, código T2, Grado 04 de la planta de personal, adscrito a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 2°. - Declarar la vacancia temporal del empleo Técnico asistencial, código O1, grado 10, de la planta de personal, adscrito a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 3°. - Comunicar a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública mencionada.

Artículo 4°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 06 FEB 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR PALOMINO CORTES
Director General

Proyectó: Cecilia Riaño Z. Gestor GIT de Talento Humano 
Revisó: Lissette Cervantes Martelo. - Coordinadora GIT de Talento Humano 
Revisó: María Paulina Cotes Gómez - Experto Secretaría General 
Aprobó: Diana Sofía Morales Rueda - Secretaria General 